



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0130-2023-A/MDLL

Llaylla, 23 de mayo del 2023.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA.

#### VISTOS:

El Informe N°249-2023-SGDSM/ROV/MDLL de fecha 22 de mayo del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión, dispone que el PI, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministra de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N°046-2023-EF, se aprueba el Procedimiento para la Distribución del Incentivo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año fiscal 2022, en adelante el procedimiento de distribución, en el marco de lo dispuesto en la cuarta disposición complementaria final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Que el numeral 4.1 del artículo 4 del procedimiento de distribución, establece que la evaluación del cumplimiento de metas del PI es realizada por cada entidad pública responsable de la entrega de los resultados, según lo establecido en el anexo A “Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre de 2022” del Decreto Supremo N°366-2021-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022;

Que, mediante Informe N°249-2023-SGDSM/ROV/MDLL de fecha 22 de mayo del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicita el reconocimiento y felicitación al servidor que participo en el marco del cumplimiento de la Meta 05: “Aseguramiento de la Calidad y Sostenibilidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento”;

Que, es política de esta Gestión Municipal reconocer la labor de los servidores que contribuyen en el logro de los objetivos institucionales, resulta pertinente hacer un reconocimiento para resaltar el logro, merito a un buen desempeño hacia las responsabilidades otorgadas;

Por lo expuesto, estando al Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía:



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **RECONOCER** y **FELICITAR** el esfuerzo y colaboración en la participación y cumplimiento del desarrollo de las Meta 05: “Aseguramiento de la Calidad y Sostenibilidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, establecidas al 31 de diciembre del año 2022, al servidor:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Sr. WILDE MARTINEZ ALANYA	Responsable del Área Técnica Municipal (ATM)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, al Responsable Técnico de la Meta 05 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA  
Bach. Noemi Dalila De la Cruz Maldonado  
ALCALDESA